

_____ iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos! ___

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Agencia Nacional de Alianzas de Infraestructura Económica

Sobre la publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública SPE.SECAI-002-2021-spae

Guatemala, enero de 2021

Contenido

ntroducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	
Criterios de cumplimiento:	6
Nivel de Cumplimiento:	6
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:	7
Recomendaciones:	7

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Agencia Nacional de Alianzas de Infraestructura Económica**, con relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Entidades Autónomas y Descentralizadas

Entidad: Agencia Nacional de Alianzas de Infraestructura Económica

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: https://nuevo.agenciadealianzas.gob.gt/

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 8-01-2021 Supervisor: Silvia Patricia Angel Estrada

Nivel de Cumplimiento: 64.29%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Secretaría de Acceso a la Información Pública, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-54 zona 1 ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10 aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10** se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	0
	Funciones de las dependencias	Si	0
	Marco normativo	Si	0
2	Directorio de la entidad	Parcial	Se recomienda mejorar la calidad de escaneo. No se encuentran las dependencias de la entidad.
3	Directorio de empleados	Si	0
4	Remuneraciones	Parcial	En los servicios profesionales y dietas no se coloca el nombre de quién recibe la remuneración. En el

			cuadro general muestran la columna viáticos pero se encuentra vacía, se recomienda ampliar sobre si no hubo movimiento o porque se encuentra así. Se recomienda colocar nombre a los documentos que se enlaza y no solo colocar la palabra "enlace"	
5	Misión	Si	Se encuentra dentro de poa, se recomienda coloca por separado.	
	Objetivos	No	Se muestran objetivos operativos dentro de poa, se buscan los objetivos institucionales.	
	Plan operativo anual	Si	0	
	Resultados del POA	No	Muestran listado de cuatrimestres, pero no están activos como enlaces.	
6	Manuales	Si	Se recomienda colocar los reglamentos en el apartado de marco normativo.	
7	Presupuesto	Si	0	
	Programas presupuestarios	Si	0	
	Modificaciones y transferencias	Si	0	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	0	
9	Depósitos con fondos públicos	Parcial	Muestran el aporte que reciben, se recomienda ampliar a los depósitos que se realizan en cuentas de la entidad.	
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	N/A	Muestran un cuadro indicando que no tienen movimiento.	
11	Contratación de bienes y servicios	Parcial	Indican que no hubo contratos en el mes de diciembre. Sin embargo, hay ejecución en renglones relacionados a bienes y servicios, por lo que se recomienda revisar la información.	
12	Viajes nacionales	Parcial	Se recomienda ampliar el contenido ya que en diciembre se ve ejecución en el renglón de viáticos al interior.	
	Viajes internacionales	Si	Muestran cuadro sin movimiento y la ejecución también aparece sin movimiento	
13	Inventario de bienes muebles	Parcial	Muestran un documento de cuatro hojas con el consolidado de bienes, el numeral solicita el inventario completo.	
	Inventario de bienes inmuebles	No	No se encontró información relacionada a inmuebles.	
14	Contratos de mantenimiento	No	Muestran un listado de meses y la palabra "enlac como en otros numerales, sin embargo, no tiener enlace activo, por lo que no se puede acceder a l información.	
15	Subsidios	No	No se encontró información relacionada a este aspecto.	
	Becas	No	No se encontró información relacionada a este aspecto.	
	Transferencias	Si	Muestran cuadro sicoin sobre la transferencia que realizan a la Contraloría General de Cuentas.	
16	Contratos, licencias y concesiones	N/A	Indican que no cuentan con este tipo de contratos	
17	Empresas precalificadas	N/A	Indican que no cuentan con esta información.	
18	Obras en ejecución o ejecutadas	N/A	Muestran justificación en la que indican no contar con obras en ejecución.	
19	Contratos de arrendamiento	No	solo muestran abril 2020, no hay información con respecto a otros meses, en la ejecución presupuestaria puede verse movimiento en renglones relacionados a arrendamiento.	
20	Cotizaciones y licitaciones	N/A	Muestran cuadro sin movimiento.	
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	Se recomienda verificar su justificación a solo si no tienen recursos de fideicomisos o si no tienen fideicomisos constituidos.	
22	Compras directas	Si	Se recomienda colocar que es lo que se está	
	30p. 00 01100100	0.	22 . 3333	

iPara o	ue los	derechos	humanos	sean una	vivencia	para t	todos!	

			comprando para complementar su cuadro.
23	Auditorías	Si	0
26	Funcionamiento de archivo	Si	Se recomienda mejora del escaneo del documento.
27	Índice de la información clasificada	No	No se muestra ningún documento.
28	Pertenencia sociolingüística	No	Se concretan a informar sobre las solicitudes de información pública, deben ampliar a la generalidad de sus servicios. Se recomienda verificar la Ley de Idiomas para referencia de las obligaciones que se tiene.
29	Otra información	si	Se recomienda colocar descripción de la información, ya que solo se ingresa a enlaces sin saber que contienen.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	Se recomienda verificar la calidad del escaneo, todos sus documentos son pdf imagen.
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	64.29	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA: NC =
$$\frac{S + (P*\%)}{T - na} *100$$

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto

NO = 0 puntos

PARCIAL = Medio punto

NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO	
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE	
Вајо	60.00 - 84.99	AMARILLO	
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO	

iPara qu	e los derechos	humanos sean un	na vivencia para	todos!
	c ios acicemos	mamamos scam an	ia ilicincia para	

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **bajo** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **bajo**, sin embargo, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.